

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOSE LEONARDO LOPEZ PARRA
Demandado: CAROLAIN TATIANA VIZCAINO SOSA
500013110002-2022-00328-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Custodia y Cuidado Personal propuesta por el señor JOSE LEONARDO LOPEZ PARRA contra la señora CAROLAIN TATIANA VIZCAINO SOSA como se ordenó en auto del 20 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

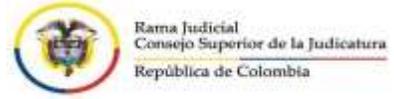
SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto fue propuesta vía mensaje de datos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOSE LEONARDO LOPEZ PARRA
Demandado: CAROLAIN TATIANA VIZCAINO SOSA
500013110002-2022-00328-00



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3eebe2abcb8b850b332a49295f341a1ae6f1e809197fbcf0e5e922951a36f39**

Documento generado en 19/10/2022 09:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>